

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de diciembre 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera allegada el 22 de noviembre de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00286

Demandante: Fundación de la Mujer S.A.

Demandado: Ana Isabel Suárez Pesca

Fecha Auto: Enero 13 de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada por SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA CALERA, informando que se acató el embargo de remanentes ordenado dentro del presente asunto, el cual fue el primero solicitado. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de 14 de Enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3e373cb93793f267c2409b51c453bfb139435c34863506e6d69c60ff3833ab**

Documento generado en 11/01/2022 12:25:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>